



**ACTA DE LA SESIÓN, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO
DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2022.**

En la Villa de Teror, a diecisiete de Junio de dos mil veintidós, siendo las doce horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Sergio Nuez Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez, y de la Sra. Interventora Municipal, Doña María de las Mercedes Pérez Medina.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

Don Sergio Nuez Ramos.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos.
Doña Laura Quintana Rodríguez.
Doña María Sabina Estévez Sánchez.
Don Rubén Dionisio Cárdenes Rosario.
Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
Don Manuel Jesús Farias Barrios.
Doña Mónica Nuez Ramos.
Doña Angharad Quintana Ramos.
Doña María Isabel Guerra Sánchez.
Don Francisco Carlos López Peña.
Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
Don Juan Jesús Quintana Rivero.
Doña María Magdalena Rodríguez Cabrera.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

Don Henoc del Cristo Acosta Santana.
Don José Juan Navarro Santana.
Don Cristo Alberto Marrero Quevedo.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Aprobación de la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2022. Acuerdo que proceda.
- 2º.- Presupuesto General para el Ejercicio 2022. Acuerdo que proceda.

... / ...





CUESTION PREVIA: El Sr. Alcalde, Don Sergio Nuez Ramos, señala que ha solicitado dos Informes, internos, para establecer cómo quedarían los Concejales, No Adscritos, en el Pleno. Además, le solicitará otro Informe, al Gobierno de Canarias, para saber qué hacer.

En este Pleno, a los Portavoces, del Grupo de Nueva Canarias – Frente Amplio y del Grupo Mixto, se les otorgará su tiempo correspondiente. A cada uno de los Sres. Concejales, No Adscritos, se les otorgará la parte proporcional de su tiempo. Cuando el Órgano Consultivo, del Gobierno de Canarias, envíe su Informe, se adecuará a las nuevas circunstancias.

--- O ---

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022. ACUERDO QUE PROCEDA.

A) Se da cuenta del Informe - Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía - Presidencia y de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos, de fecha 9 de Junio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN ALCALDÍA - CONCEJALÍA DE PERSONAL

El Alcalde Presidente y la Concejala Delegada de Recursos Humanos de este Ayuntamiento que suscriben, en relación con la Plantilla de Personal para el ejercicio 2022, tienen a bien elevar al Pleno Corporativo el siguiente

INFORME PROPUESTA

PRIMERO.- La plantilla de personal, conforme establece el artículo 90.1 de la LRBRL y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se aprueba anualmente junto al presupuesto Municipal, respondiendo la misma al principio de racionalidad, eficiencia y economía.

«1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios».

(...)

«Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual (...).».

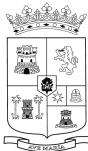
SEGUNDO.- Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto del Empleado Público, y teniendo en cuenta que no se han formulado propuestas de modificación por las distintas Concejalías Delegadas, manteniéndose de forma idéntica e inalterada la Plantilla aprobada con ocasión de la aprobación del anterior Presupuesto, PROPONEMOS que, para el próximo ejercicio 2022, tenga vigencia la Plantilla de Personal que a continuación se transcribe, la cual, de conformidad con la legislación actualmente en vigor, deberá ser aprobada anualmente a través del Presupuesto General:



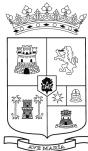


PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, A APROBAR A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA Denominación de la plaza	Número	Grupo
1. Con habilitación estatal		
- Secretario/a	1	A1
- Interventor/a	1	A1
- Puesto de Colaboración a la Unidad de Intervención, clase tercera	1	A1/A2
- Tesorero/a	1	A1
2. Escala de Administración General		
- Técnico de Admón. General	2	A1
- Técnicos de Gestión de Admón. General	3	A2
- Administrativo/a	5	C1
- Auxiliar Administrativo	19	C2
- Notificador-Mensajero	1	E - A.P.
3. Escala de Administración Especial		
3.1. Servicios Técnicos		
- Arquitecto/a	1	A1
- Aparejador/Arquitecto Técnico	1	A2
- Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	3	A2
- Ingeniero/a Técnico Industrial	1	A2
- Diplomado/a en Relaciones Laborales	1	A2
- Delineante	1	C1
3.2. Servicios Informáticos		
- Programador/a de Gestión	1	C1
3.3. Servicios Especiales		
3.3.1. Policía Local		
- Subinspector/a	1	A2
- Oficial	2	C1
- Policía Local	15	C1
S U M A T O T A L . . .	61	

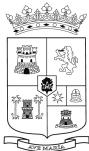


B) PERSONAL LABORAL FIJO Denominación del puesto	Número
- Técnico/a Deportivo	1
- Trabajador/a Social	2
- Bibliotecario/a-Archivero/a	1
- Gestor/a Cultural/Festejos	1
- Auxiliar Clínico de Hogar	1
- Auxiliar Sanitario de Hogar	1
- Agente de Empleo y Desarrollo Económico Local	2
- Conserje – Telefonista	1
- Encargado/a General	1
- Encargado/a Mantenimiento - Vigilante de Bienes CEIP	1
- Encargado/a Almacén – Responsable de maquinaria, herramientas, materiales, etc.	1
- Oficial /a Encargado/a de los Servicios Eléctricos	1
- Oficial/a 1ª Electricista	1
- Oficial/a Encargado/a de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado	1
- Conductor/a - Distribuidor/a Servicio Abastecimiento Agua	3
- Lector/a de Contadores Serv. Abastecimiento Agua	1
- Oficial/a 1ª Fontanero - Lector de Contadores	1
- Oficial/a 1ª Fontanero/Conductor-Distrib. Abastecimiento Agua	1
- Oficial/a 1ª Fontanero	1
- Oficial/a Mecánico de Vehículos	1
- Conductor/a - Tractorista	1
- Conductor/a 1ª	5
- Oficial/a 1ª Jardinero	1
- Oficial/a 1ª Albañil	2
- Oficial/a 1ª Pintor	1
- Oficial/a 1ª Mantenimiento y Conservación de Centros e Instalaciones Educativas	1
- Conserje-Vigilante de Instalaciones Deportivas	1
- Gestor-Monitor/a Juventud	1
- Peón-Sepulturero/a	2
- Auxiliar administrativo	1
- Peón/a	8
- Limpiajor – Vigilante Evacuatorios Públicos	1
- Cuidador Minusválidos – Acción Social	1
S U M A T O T A L . . .	50



C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO Denominación del puesto	Número
- Licenciado/a en Derecho – Acción Social	2
- Licenciado/a en Psicología – Acción Social	2
- Trabajador/a Social – Acción Social	2
- Licenciado/a en Psicopedagogía – Acción Social	1
- Trabajador/a Social – Intervención Familiar/Unidades y Equipos de Riesgo	1
- Educador/a – Intervención Familiar/Unidades y Equipos de Riesgo	1
- Educador/a Social	1
- Animador/a Sociocultural – Acción Social	1
- Monitor/a – Centro Rehabilitación Psicosocial	3
- Monitor/a – Respiro Familiar	2
- Monitor/a – Piso Tutelado	2
- Auxiliares Sanitario de Hogar	2
- Coordinador del Departamento de Comunicación y Gabinete de Prensa	1
- Diseñador Gráfico – Publicista adjunto a Servicios de Comunicación	1
- Gestor de Relaciones Institucionales y Coordinador de Protocolo y Actos Oficiales	1
- Técnico Auxiliar de Informática	1
- Animador Sociocultural – Administración General de Cultura	1
- Gestor Monitor Deportivo	1
- Gestor Mercadillo – Conserje Dependencias Municipales	1
- Ingeniero Técnico Industrial	1
- Capataz Agrícola	1
- Animador/a Socio-cultural	1
- Oficial 1ª Fontanero – Lector de Contadores Servicio Agua	1
- Oficial 2ª - Parques y Jardines	1
- Auxiliar Administrativo – Operador Almacén y Servicios Municipales	1
- Peón/a	6
- Oficial/a 1ª Mantenimiento Servicios Generales	1
S U M A T O T A L . . .	40

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL Denominación del puesto	Número
- Operador/a Servicio Comunicación, Publicidad y Propaganda	1
-Oficial/a 1ª Albañil	1
S U M A T O T A L . . .	2



E) PERSONAL EVENTUAL Denominación del puesto	Número
- Gestor/a Coordinador/a de Servicios de Participación	1
- Gestor/a Coordinador/a de Servicios Municipales	1
S U M A T O T A L . . .	2

Por último, queremos dejar constancia que el Capítulo I del Presupuesto de Gastos engloba todas las retribuciones correspondientes al personal de órganos de gobierno, laboral eventual, funcionario, laboral fijo, laboral indefinido y laboral temporal.

En la Villa de Teror, a 9 de Junio de 2022.

El Alcalde - Presidente, Sergio Nuez Ramos.

La Concejal Delegada de Recursos Humanos, Mónica Nuez Ramos.”

B) Asimismo, se toma conocimiento del Informe, del Sr. Secretario Accidental, de fecha 9 de Junio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“El que suscribe, Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en relación con la Plantilla de esta Corporación para el próximo ejercicio 2022, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

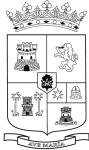
1) Que la Plantilla a que se contrae el Informe-Propuesta emitido por el Alcalde Presidente y por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, cumple a juicio del que suscribe con cuanto se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, y demás disposiciones legales actualmente en vigor.

2) Que la Plantilla deberá ser aprobada junto con el Presupuesto General para 2022, procediendo su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del mencionado Presupuesto, todo ello de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villa de Teror, a 9 de Junio de 2022.

El Secretario Accidental, (Decreto 827/2022, de fecha 08/06/2022), D. Sergio Ramírez Rodríguez.”

C) A continuación, se da cuenta del Informe, de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 9 de Junio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:



“La que suscribe, Interventora del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en relación con la Plantilla de esta Corporación para el próximo ejercicio 2022, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

1) Que la Plantilla a que se contrae el Informe-Propuesta emitido por el Alcalde Presidente y por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, cumple a juicio de la que suscribe con cuanto se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, y demás disposiciones legales actualmente en vigor.

2) Que la Plantilla deberá ser aprobada junto con el Presupuesto General para 2022, procediendo su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del mencionado Presupuesto, todo ello de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante, la Corporación con superior criterio, resolverá.

Villa de Teror, a 9 de Junio de 2022.

LA INTERVENTORA MUNICIPAL, Dña. M^a de las Mercedes Pérez Medina.”

Toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos, para señalar que se pretende aprobar la Plantilla del Personal, del Ayuntamiento de Teror y, en el expediente administrativo, constan el Informe Jurídico y el Informe de la Intervención Municipal. Es de obligado cumplimiento llevar, la Plantilla del Personal, como Anexo, en la aprobación del Presupuesto General. Existe un error en la Propuesta de Acuerdo. En el enunciado, anterior a las tablas que conforman la Plantilla, figura el ejercicio de 2021, y debe decir “para el año 2022”. Solicita que conste en el Acta esta corrección.

A continuación, la Edil, No Adscrita, Doña María Magdalena Rodríguez Cabrera, señala que están los informes correspondientes y no tiene nada más que añadir.

Seguidamente, el Sr. Concejal, No Adscrito, Don Juan Jesús Quintana Rivero, manifiesta que, únicamente, le parece extraño que, en la Plantilla del Personal, no aparezcan los nuevos policías incorporados.

El Edil, No Adscrito, Don Antonio Juan Rodríguez Batista, indica que, aprobar la Plantilla del Personal, del Ayuntamiento de Teror, como Anexo al Presupuesto Municipal, es de obligado cumplimiento, tal como señala la Sra. Concejala, Doña Mónica Nuez Ramos, y no desea añadir nada más.

Toma la palabra el Representante de Podemos, Don Francisco Carlos López Peña, quien señala que no tiene nada que objetar al documento, pero le llama la atención la no incorporación de los cuatro policías locales, nuevos, en los listados de la Plantilla del Personal.



Cod. Validación: 5C4EGK8MUXCM9HTJKF46XKJF36 | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22



A continuación, la Sra. Portavoz del Grupo de Nueva Canarias – Frente Amplio, Doña Isabel Guerra Sánchez, manifiesta que, a falta de aclarar la situación de no estar incluidos los, nuevos, policías locales, en la relación de puestos de trabajo, el año pasado existía un peón y se ha añadido otro, con lo cual aparecen dos peones que antes no estaban. Su Grupo se abstendrá en este Punto del Orden del Día.

La Sra. Concejala Delegada, de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos, aclara que los nuevos policías locales estaban en período de prácticas. La Plantilla, es un instrumento económico que tiene que aprobarse dentro del Presupuesto. Estas plazas aparecen como vacantes, pero están incluidos los sueldos, de esos cinco policías. En cuanto al peón, puede ser que se jubilara y aparece como vacante.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente, transcrita.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total nueve, y las abstenciones de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio, Podemos y de los Ediles, No Adscritos, en total cinco.

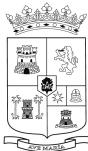
SEGUNDO.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022. ACUERDO QUE PROCEDA.

A) Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 8 de Junio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO.”

El que suscribe, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, habiendo elaborado el anteproyecto del Presupuesto General para 2022 y, una vez informado por la Intervención y la Secretaría General, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror para el presente ejercicio de 2022 que comprende el Presupuesto de la Corporación Municipal, así como los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil "Aguas de Teror, S.A.", conforme al siguiente detalle:



ESTADO DE CONSOLIDACIÓN – EJERCICIO ECONÓMICO DE 2022

1.1. ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS	SOCIEDAD MERCANTIL	T O T A L	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS
	A) OPERACIONES CORRIENTES					
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS.	2.851.010,00	0,00	2.851.010,00	27.390,58	2.823.619,42
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS.	2.212.358,91	0,00	2.212.358,91	2.700,00	2.209.658,91
3.-	TASAS, PREC. PÚBL. Y OTROS INGRESOS.	1.842.270,00	0,00	1.842.270,00	14.153,93	1.828.116,07
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.528.429,44	1.560.197,17	7.088.626,61	0,00	7.088.626,61
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES.	3.987.435,17	27.268.243,68	31.255.678,85	3.987.415,17	27.268.263,68
	B) OPERACIONES DE CAPITAL					
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00	1.992.314,36	1.992.314,36	0,00	1.992.314,36
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.445.798,30	1.543,77	1.447.342,07	0,00	1.447.342,07
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.	7.000,00	3.262.273,43	3.269.273,43	0,00	3.269.273,43
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	2.600.000,00	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.	17.874.301,82	36.684.572,41	54.558.874,23	4.031.659,68	50.527.214,55

2.1. ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS	SOCIEDAD MERCANTIL	T O T A L	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS
	A) OPERACIONES CORRIENTES					
1.-	GASTOS DE PERSONAL.	6.382.509,11	4.784.436,67	11.166.945,78	0,00	11.166.945,78
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	7.989.083,94	18.738.999,75	26.728.083,69	3.031.659,68	23.696.424,01
3.-	GASTOS FINANCIEROS.	195.000,00	68.850,45	263.850,45	0,00	263.850,45
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.030.708,02	0,00	1.030.708,02	0,00	1.030.708,02
5.-	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL					
6.-	INVERSIONES REALES.	2.020.346,74	6.827.152,74	8.847.499,48	0,00	8.847.499,48
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	191.654,01	0,00	191.654,01	0,00	191.654,01
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.	65.000,00	634.515,18	699.515,18	0,00	699.515,18
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	2.368.344,19	2.368.344,19	1.000.000,00	1.368.344,19
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.	17.874.301,82	33.422.298,98	51.296.600,80	4.031.659,68	47.264.941,12

Cód. Validación: 5C4EGK8mJXCM9HTJKF46XKZ36 | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22



**2.2. ESTADO DE GASTOS****RESUMEN CLASIFICACIÓN POR ÁREA DE GASTO**

ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS	SOCIEDAD MERCANTIL	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	5.923.078,11		5.923.078,11		5.923.078,11
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.283.660,31		3.283.660,31		3.283.660,31
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.589.123,04		3.589.123,04		3.589.123,04
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	979.297,44	33.422.298,98	34.401.596,42	4.031.659,68	30.369.936,74
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	4.099.142,92		4.099.142,92		4.099.142,92
0	DEUDA PÚBLICA .	0,00		0,00		0,00
T O T A L		17.874.301,82	33.422.298,98	51.296.600,80	4.031.659,68	47.264.941,12

SEGUNDO.- Asimismo, aprobar inicialmente la documentación que integra el mencionado Presupuesto General, conforme al Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre la que se encuentra, las Bases de Ejecución, Anexos, y demás documentación complementaria.

TERCERO.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública por plazo de QUINCE DÍAS, tras la publicación de un anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teror, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, todo ello conforme se establece en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 20 del R.D. 500/90.

CUARTO.- De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto, con sus anexos y documentación complementaria, se considerará definitivamente aprobado, sin más trámite, en virtud de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20 del R.D. 500/1990.

En la Villa de Teror, a 8 de Junio de 2022.

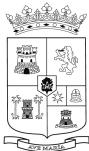
El Alcalde, Sergio Nuez Ramos.”

B) Asimismo, se toma conocimiento del Informe, del Sr. Secretario General, de fecha 8 de Junio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME DE SECRETARÍA.

Vista la propuesta, de Presupuesto General, formada por la Alcaldía-Presidencia del Iltre. Ayuntamiento de Teror, y al objeto de especificar la legislación vigente, así como el procedimiento legal aplicable para su tramitación, el Secretario General, que suscribe, tiene a bien emitir el siguiente informe:





PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada por los siguientes textos legales:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Título VI, del Capítulo I, "de los Presupuestos".
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD 861/1986, de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones a los Funcionarios Locales.

SEGUNDO.- Al Presupuesto General, formado por el Presidente de la Corporación, deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance, de la liquidación, del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

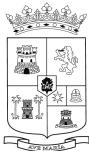
TERCERO.- Igualmente, al Presupuesto General, se unirán los de los Organismos Autónomos dependientes de la Corporación, así como las previsiones de gastos e ingresos y programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.

CUARTO.- Sobre la base de los Presupuestos y estados de previsión relacionados, el Presidente, formará el Presupuesto General de la Entidad y lo remitirá al Pleno de la Corporación, para su aprobación, enmienda o devolución, una vez informado por la Intervención.

QUINTO.- El Presupuesto deberá ser aprobado, inicialmente, por la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión que a tal efecto celebre el Pleno de la Corporación, debiendo ser único el acuerdo de aprobación, si bien habrá de detallar los Presupuestos que integran el General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos por separado.

SEXTO.- Considerando lo dispuesto en el artículo 90.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Corporación Municipal aprobar, cada año, a través del presupuesto, la plantilla del personal, que deberá comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, conforme a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, de acuerdo con la ordenación general de la Hacienda Municipal, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Cod. Validación: 5C4EGK8MUXC9M9HJKF46XKZ36 | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 22



Las retribuciones contempladas en el Proyecto de Presupuesto Municipal, y en la Plantilla, se ajustarán a la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para el ejercicio de 2022, y normativa complementaria. Asimismo, las cantidades destinadas al complemento de productividad, y a las gratificaciones, se ajustarán a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 5 y 6, del Real Decreto 861/1986.

SÉPTIMO.- Una vez aprobado, inicialmente, el presupuesto, deberá someterse a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. De no producirse reclamaciones, la aprobación, inicial, se elevará a definitiva.

OCTAVO.- Las reclamaciones, que se presenten, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación, en el plazo de UN MES, debiendo informar previamente a la Audiencia de Cuentas, únicamente, cuando se refieran a la falta de nivelación del mismo. En cualquier caso, sólo podrán presentar reclamaciones, contra el Presupuesto General, inicialmente, aprobado, los considerados interesados, por el artículo 170, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y sólo por alguna de las siguientes causas tasadas:

1.-Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.

2.-Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

3.-Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien, éstos, respecto a las necesidades para las que esté previsto.

4.-Por falta de nivelación entre los ingresos y los gastos.

NOVENO.- El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos, de cada uno de los presupuestos que lo integran, quedando a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación y hasta la finalización del ejercicio económico.

DÉCIMO.- Contra la aprobación, definitiva, del Presupuesto, podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en la forma, y en los plazos, que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En la Villa de Teror, a 8 de Junio de 2022.

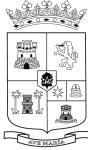
El Secretario General, Rafael Lezcano Pérez.”

C) A continuación, se da cuenta del Informe, de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 8 de Junio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente





INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Teror para el ejercicio económico de 2022, formado por el Presidente de la entidad, queda integrado por:

- El Presupuesto de la propia entidad, el cual asciende a las siguientes cantidades:

-Estado de gastos: 17.874.301,82 Euros.
-Estado de ingresos: 17.874.301,82 Euros.

● Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil, Aguas de Teror, S.A., que se relacionan:

-Estado de ingresos: 36.684.572,41 Euros.
-Estado de gastos: 33.422.298,98 Euros.

De conformidad con lo anterior, el Proyecto de Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Teror para el ejercicio económico 2022, asciende a la cantidad de 47.264.941,12 euros en el Estado de Gastos y de 50.527.214,55 euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2022, que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Del mismo modo, los estados de gastos atienden a lo dispuesto en el artículo 167



TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

QUINTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto debe unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos de la Sociedad Mercantil existente.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Informe económico-financiero.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla del gasto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

No se incluye, Anexo del Estado de la Deuda, en tanto el nivel de deuda es cero y tampoco se prevé realizar operación alguna de endeudamiento en el ejercicio 2022.

SEXTO. Con relación al capítulo 1 de gastos, se verifica:

Que las retribuciones para el presente ejercicio económico se ajustan a la normativa actualmente en vigor, y de forma específica, a lo dispuesto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Que las cuantías de las indemnizaciones por residencia se consignan de conformidad con cuanto se dispone en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

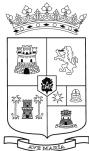
Que las cantidades presentes en el Capítulo I, para ser destinadas a Complemento de Productividad y Gratificaciones, respectivamente, cumplen lo dispuesto en los apartados b) y c) del punto 2 del Art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.





El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

Por todo ello, se emite informe favorable.

En la Villa de Teror, a 8 de Marzo de 2021.

La Interventora, M^a Mercedes Pérez Medina.”

Seguidamente, la Sra. Concejala, Delegada de Hacienda, Doña Sabina Estévez Sánchez, hace referencia a lo siguiente:

Se trata de un Presupuesto realista y de prudencia financiera que trata de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía y a la situación actual que seguimos viviendo.

Del capítulo I: Se contemplan las retribuciones fijadas para las plantillas del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento en el Presupuesto 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, ascendiendo su importe total a 6.382.509,11 euros.

Del capítulo II: Se ve incrementado con respecto al año anterior para hacer frente a las necesidades de la mejora de los servicios públicos y potenciar el bienestar de la ciudadanía.

Del capítulo III: Destacar que recoge la previsión de posibles pagos a realizar en el ejercicio a las entidades bancarias por comisiones de gestión, gastos bancarios, etc. así como posibles intereses de demora a otras Administraciones.

Del capítulo IV: Decir que en este Capítulo están las subvenciones que se prevé dar durante el ejercicio 2022, las aportaciones y cuotas de asociados y las transferencias, que se encuentran fundamentadas en el Plan Estratégico de Subvenciones. Se prevén créditos por importe de 1.030.708,02 euros, experimentando un incremento con respecto al año anterior de 201.145,70 euros. Destacar las atenciones benéficas y asistenciales a familias e instituciones sin fines de lucro, por un importe de 246.322,55 €, así como las ayudas al tercer mundo para operaciones corrientes, por importe de 72.797,28 €. También destacar la gran inversión para





conceder subvenciones en el ámbito de la promoción y fomento del deporte por un total de 150.000,00 euros.

Del capítulo VI: Se han consignado inversiones por un importe de 2.020.346,74 €, estando financiadas con subvenciones o transferencia de capital y con recursos propios. Pero debemos tener en cuenta, que desde principios de año se han realizado las incorporaciones de remanentes para inversión, por un importe de 3.836.156,06 €, más la modificación de crédito por un importe de 7.625.336,05 €, si añadimos el capítulo VI del presupuesto que se trae hoy para su aprobación, esto suma un total: 13.481.838,85 € en inversión para el municipio.

Del capítulo VII: Son las transferencias de capital donde se contemplan una parte de las Ayudas para Cooperación Internacional, también una parte de la subvención para la Banda de Música y las transferencias a la Mancomunidad del Norte por mantenimiento de las plataformas electrónicas, como puede ser “Gestiona y Aytos”.

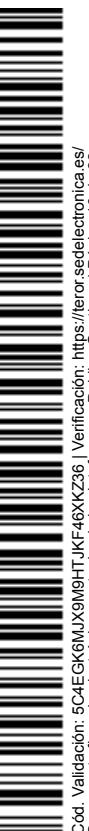
Del capítulo VIII: se dota esta partida para hacer frente a los posibles préstamos que puedan concertarse para el personal municipal y para la posible compra de acciones.

Del capítulo IX: no se prevé concertar operaciones financieras durante el año 2022.

Y para finalizar su intervención, Doña Sabina Estévez Sánchez, comenta que, a pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla del gasto, no son aplicables por estar suspendidos, tenemos que decir, que, el presupuesto general para el ejercicio 2022, se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria y al límite de deuda, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A continuación, la Sra. Edil, No Adscrita, Doña María Magdalena Rodríguez Cabrera, señala que los Presupuestos Municipales llegan tarde y mal. Son repetitivos y no reflejan lo que señalaban en sus programas electorales, como la bajada de impuestos. En Enero, del año 2019, se firmó un Convenio, con el Cabildo Insular de Gran Canaria, relativo a un Pacto por el Bienestar Animal, donde se apostaba por dotar al municipio de un centro de tránsito o albergue de animales. Esto no lo contempla el Presupuesto o no lo ha visto. Son las ideas, iniciativas y proyectos del Grupo de Gobierno Municipal. No cuentan con el Grupo de la Oposición para el diseño de los proyectos, ni con los vecinos, ni tampoco con un Reglamento de Participación Ciudadana. No son unos Presupuestos participativos donde los vecinos deciden hacia donde se destina parte del Presupuesto Municipal.

Seguidamente, el Sr. Edil, No Adscrito, Don Juan Jesús Quintana Rivero, coincide en las apreciaciones de Doña María Magdalena Rodríguez Cabrera. Se realizó una Modificación de Créditos de unos Presupuestos prorrogados. El Grupo de Gobierno Municipal ha tenido tiempo suficiente para haberlos trabajado mejor. Las inversiones son las que son y el proyecto es del Grupo de Gobierno Municipal. Esta semana, no recibió la documentación, completa, del





Presupuesto Municipal, relativa a la Comisión Informativa de Hacienda. Le hubiese gustado que se acercara alguien y le ofreciera un pendrive con la información para poder analizarlo en condiciones. Con estos Presupuestos, no ve rentabilidad ni crecimiento para el municipio.

Toma la palabra el Sr. Edil, No Adscrito, Don Antonio Juan Rodríguez Batista, quien señala lo siguiente:

- El Sr. Alcalde ha hecho bien en solicitarle un Informe, al Órgano Consultivo, del Gobierno de Canarias, y que les permita intervenir en el Pleno.

- En el Pleno Ordinario, del mes de Febrero, le preguntó, al Sr. Alcalde, por los Presupuestos, y éste le indicó que estaban elaborándolos, aunque faltaban los datos de Valora Gestión Tributaria. Además, le solicitó, al Sr. Alcalde, que le dejara el borrador, de los Presupuestos, antes de celebrar la Comisión Informativa de Hacienda y el Pleno. El Sr. Alcalde no cumplió con su palabra. Como Concejales, No Adscritos, de esta Corporación, tenían sus iniciativas y proyectos que proponer. Los Presupuesto Municipales hay que presentarlos antes del 31 de Diciembre, según la Ley de Haciendas Locales, y estamos en el mes de Junio.

- En el Capítulo 6, relativo a los Fondos Propios, aportamos 574.588 euros, y la Sra. Concejala de Hacienda, Doña Sabina Estévez Sánchez, señala que se incrementa en 13.481.838,85 euros, en inversión, pero, esta modificación, la llevan arrastrando desde el año anterior, presentada a través de una modificación presupuestaria y la vuelven a traer nuevamente este año, como las obras del Casino, para Centro de Mayores, o las obras de la Fuente La Higuera.

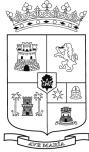
- Incumplen su programa electoral desde hace tres años. Se recibió, del Cabildo de Gran Canaria, la cantidad de 1.445.788 euros para el Centro de Mayores. El impuesto de vehículos es el más caro, en relación con los municipios de Firgas, Arucas, San Brígida o San Bartolomé de Tirajana. El Partido Popular incumple, en su programa electoral, la bajada de impuestos.

- Le llama la atención que, durante muchos años, en el Capítulo 5, de Gastos, en el apartado de Fondos de Contingencia, existía la cantidad de más de dos millones de euros y, desde el año pasado, en este Presupuesto, se contemplan cero euros. Le gustaría que se lo explicaran.

A continuación, el Representante de Podemos, Don Francisco Carlos López Peña, hace referencia a lo siguiente:

- Estos presupuestos no resuelven los principales problemas del municipio de Teror. Echa de menos una elaboración participativa con la ciudadanía, descentralizada y que fomente la autogestión vecinal.





- El plan financiero municipal consolida las privatizaciones y contabiliza la cantidad de 3.573.016 euros, en inversiones, es decir, van a la empresa privada en lugar de potenciar lo público.

- Critica el origen exclusivo de este documento elaborado, solamente, con la participación de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, sin adelanto a los Grupos de la Oposición y, por lo tanto, sin aportaciones o mejoras antes de salir a exposición pública.

- El Sr. Concejal de Medio Ambiente, Don Henoc Acosta Santana, presentó un bonito plan con respecto al Pacto de los Alcaldes, como, por ejemplo, paliar la huella de carbono, pero observan los gastos de energía eléctrica que ascienden a la cantidad de 515.800 euros, aumentando esta cantidad con respecto a otros presupuestos. Pregunta para qué se adquieren las placas solares o fotovoltaicas si aumentamos el gasto de energía eléctrica. El gasto en combustible aumenta y asciende a la cantidad de 69.850 euros.

- Estos presupuestos son anti-sostenibles y anti-ecológicos, sobre todo con las olas de calor que estamos sufriendo. La manutención de animales asciende a la cantidad de 1.500 euros, en otras ocasiones se separaban por capítulos. Pregunta en qué se gastan este dinero.

- Los gastos en fiestas son exagerados con respecto a los gastos sociales. Incrementan los impuestos y no existe bonificación para los vehículos eléctricos. No son unos presupuestos adecuados, para el municipio de Teror, no participa la ciudadanía en la elaboración de las medidas para los barrios. Llevamos siete años esperando por el Reglamento de Participación Ciudadana.

Seguidamente, la Sra. Portavoz de Nueva Canarias, Doña María Isabel Guerra Sánchez, señala lo siguiente:

- El Proyecto de Presupuestos, de un municipio, tiene que seguir las líneas estratégicas, políticas, que marca el Grupo de Gobierno Municipal. En el Preámbulo, de la Memoria del Presupuesto, no se observa ninguna estrategia de presente, o futuro, que vaya a solucionar los problemas y las necesidades de los vecinos y de las vecinas del municipio de Teror. El año pasado, su Grupo, votó en contra porque no había una clara política estratégica. No aparecen, para planificarse, los tipos de inversiones ni actuaciones de cara al futuro. No existe aportación de suelo, para una zona industrial, lo cual merma la capacidad económica, del municipio, que requiere de estas zonas para poder desarrollarse económicamente.

- En cuanto al Plan Estratégico de Subvenciones, olvidan a ciertos colectivos, como el de Halterofilia o el Club de Ajedrez de Teror, que tienen una trayectoria importante y llevan el nombre de Teror por todos los campeonatos. Su Grupo va a impugnar el Plan Estratégico de Subvenciones, por ser arbitrario y poco objetivo, al dejar fuera a clubes deportivos que están haciendo una tarea importante con los jóvenes, y no tan jóvenes, en materia deportiva.

- En el año 2020, el Grupo de Gobierno Municipal, dejó de gastar 4.662.899 euros y en el año 2021, dejaron de gastar 3.224.981 euros. También llama la atención los dos millones que



tienen para el Plan de Contingencias, es decir, para aquellos imprevistos o inconvenientes que pudieran ocurrir como incendios o catástrofes. Esta cantidad ya no existe en este Presupuesto.

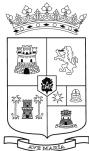
- Es un tipo de maquillaje presupuestario para, posteriormente, pagar todos los reparos que se han pagado, casi todos, con ese Fondo de Contingencias, que el Grupo de Gobierno sabía que, por la Regla del Gasto, no lo podían gastar en otra cosa. Estos reparos se pagan de este concepto aunque no lo digan. Han desaparecido dos millones y medio y nadie sabe dónde están.

- En el año 2020, el Presupuesto Municipal ascendía a la cantidad de 18.400.000 euros. Se ha perdido capacidad de gasto e inversión, en el año 2022, porque no se ha recuperado la senda que teníamos en ese año, cuando se hacían unos presupuestos que no tenían la pandemia en el mes de Marzo de 2020. Hay que hacer un esfuerzo.

- Entrando en el detalle y sabiendo que Aguas de Teror, S.A. aporta dinero a los Presupuestos Municipales, y el año pasado estábamos sometidos a la Regla del Gasto y este año no, tendremos que abordar esta situación. Siempre se ha utilizado el argumento de que los beneficios, de la empresa municipal Aguas de Teror, S.A., no se podían aportar, en su totalidad, porque teníamos un Techo del Gasto. Ese dinero se quedaba en la empresa municipal, a pesar de ser dividendos que podían ser compartidos dentro del Presupuesto Municipal. En Aguas de Teror, S.A., existía, el año 2021, un superávit de 3.377.000 euros, y, este año, existen un superávit de 3.362.000 euros. Considera que, ese superávit, debería beneficiar a los ciudadanos de Teror. Ese dinero no debe quedarse en Aguas de Teror, S.A. Una parte podría ir para los Fondos de Inversión, de la empresa municipal, y otra parte para los Fondos Municipales. De dividendos y arrendamientos aparecen 3.967.000 euros, pero de estos últimos no son beneficios. De dividendos, se cuenta con un 1.000.000 de euros pero es escaso. El municipio de Teror merece tener mucho más dinero y aprovechar la excepción de la Regla del Gasto y aportar ese dinero al Presupuesto Municipal para inversión.

- El Grupo de Gobierno Municipal recauda, de las tasas y de los impuestos, directos e indirectos, de los habitantes, pero la inversión es escasa. Esto tiene que ver con la aportación, 1.400.000 euros, que se suma a la Residencia de los Mayores que está paralizada, y el resto, 500.000 euros, aproximadamente, dan para cuatro conceptos mal diseñados.

- En los Gastos del Personal, el Grupo de Gobierno Municipal se gasta un 3% más que en el año 2021, es decir, el 36%. Los Gastos corrientes aumentan casi siete puntos, es decir, un 44,70 %, y una parte importante, de estos, gastos, que, el Grupo de Gobierno Municipal, dirá que son básicos, como pueden ser el servicio del agua o el del alcantarillado, se destinan a Fiestas y Festejos Populares, es decir, la cantidad de 962.000 euros. Es el cajón desastre, de la partida de las Fiestas del Pino, donde empiezan a gastar desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre. Esto hace que tengan que acudir a los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos, tal como se ha hecho este año, por gastar por encima de esos gastos de Festejos programados.



A continuación, la Sra. Concejala, Delegada de Hacienda, Doña Sabina Estévez Sánchez, en relación con las opiniones vertidas por el Grupo de la Oposición, manifiesta lo siguiente:

- La importancia, para el Grupo de Gobierno de aprobar el Presupuesto, durante el año, es, principalmente, para poder tramitar el Capítulo IV, donde se recogen las subvenciones y las cantidades asignadas, a las diferentes asociaciones y colectivos, del municipio, contando con la incertidumbre de no saber si, para el año 2023, se va a seguir manteniendo la suspensión de las reglas fiscales. Es importante tener el presupuesto aprobado para poder fijar el Techo del Gasto lo más real posible y para tener actualizadas las demás reglas fiscales. De todos es sabido que, cuando se prorroga el Presupuesto, tanto el Capítulo IV como el Capítulo VI, se quedan fuera.

- El Grupo de Gobierno Municipal, decidió prorrogar el Presupuesto de 2021 para dar prioridad a la modificación presupuestaria, teniendo en cuenta varios factores, como es la liquidación del presupuesto, para tener las previsiones, de ingresos y de gastos, lo más verídicas posibles, y también, para poner en marcha el Plan de Inversiones. Por lo que, desde el Ayuntamiento, se podía seguir trabajando, con normalidad, ya que no sólo se sumaban las modificaciones de créditos, sino, también, la incorporación de remanentes con un montante total de 14.444.813,49 euros, para inversiones en este municipio.

- En el año 2016 no hubo Presupuesto, gobernando la Señora Guerra, como Alcaldesa de este municipio, y no puede decir, que no pudo porque sus socios de gobierno, en esos momentos, se lo impidieron, ya que, Doña Isabel Guerra, como máxima responsable, lo tenía que haber sacado. Al final, quien propone, solicita y elabora, el Presupuesto, es el Alcalde o Alcaldesa. Le indica, a Don Antonio Juan Rodríguez Batista, que, él, también, pertenecía, a ese Grupo de Gobierno que no sacó los Presupuestos, en el año 2016, y se siguió trabajando igual.

- Los Presupuestos, del nuevo ejercicio, se pueden aprobar en cualquier momento del año, y hace referencia al Artículo 169, de la Ley de Haciendas Locales, que en su Punto 2, dice que: "la aprobación definitiva de los presupuestos habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior". En el Punto 6, de la mencionada Ley, se dice que: "si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor, el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior".

- En cuanto a los Fondos de Contingencia, no es obligatorio poner, en el Presupuesto, los Fondos de Contingencias y, al quedar suspendidas las reglas fiscales, para este año 2022, no es necesario, lo cual no quiere decir que vayan a incumplir, a la ligera, esas reglas, debiendo seguir teniendo cierta responsabilidad fiscal.

- En relación con el aumento de las partidas, de Festejos y Fiestas Populares, se debe tener en cuenta que la actividad, en el municipio, tiene que continuar y, tanto en el año 2020 como en este año 2021, fueron años complicados debido a la pandemia. En este año 2022, la situación ha mejorado, por lo que tienen que hacer una apuesta importante para ayudar al sector del comercio, de la cultura, y otros sectores, buscando la manera de reactivar la economía del municipio. Las fiestas son una fuente de generación de riqueza y consideramos que más que un





gasto es una inversión. Invita, a los Sres. de la Oposición, que pregunten, en los comercios, de Teror, sobre la opinión que tienen con respecto a realizar fiestas o actividades en el municipio.

- La partida, relativa a la manutención de animales, que asciende a la cantidad de 1.500 euros, se debe a las ayudas de emergencia, en el caso de que haya que desalojarlos, y para que se pueda comprar comida hasta que se les encuentre un lugar adecuado.

- Los ingresos, de Aguas de Teror, S.A., aumentan en un 5,5 %, con respecto al año anterior. Es una noticia muy positiva puesto que, la empresa municipal, con capital municipal, es autosuficiente, es decir, que se nutre por sí misma y además aporta al Presupuesto Municipal el 22,3 % del total. A esto hay que sumarle, todos los recursos que aporta a la ciudadanía desde las diferentes campañas que realiza Aguas de Teror, S.A.

En relación con el lugar de tránsito, de los animales, comentado por Doña Magdalena Rodríguez, la Sra. Concejala, Delegada de Bienestar Animal, Doña Laura Quintana Rodríguez, indica que, el proyecto, citado, se encuentra dentro del Pacto para el Bienestar Animal y que, en el futuro, se convertirá en una realidad. Actualmente, existen 10 animales, en acogida, y no lo necesitan. También se ha efectuado la licitación para contratar servicios veterinarios. El dinero, consignado en la partida, de suministro de comida para animales, está destinado a cubrir los gastos de manutención, de animales abandonados, mientras se les consigue un lugar, adecuado, de acogida.

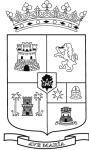
Continúa, Doña Laura Quintana Rodríguez, indicando que, en relación con las subvenciones, nominativas, de los Clubes, resulta que, todos ellos, optan, a las subvenciones, por concurrencia competitiva. Estas subvenciones, son, exclusivamente, para eventos deportivos que se realizan dentro del municipio. El Club de Halterofilia no ha presentado ningún proyecto para ningún evento deportivo en el municipio. Cuando la han solicitado, el Ayuntamiento, les ha aportado los trofeos y la parte logística. El Club Unión Deportiva Teror sí ha presentado, un proyecto, porque va a realizar un campus deportivo. Por este motivo, sí se le va a dar la correspondiente subvención nominativa.

Toma la palabra, Don Juan Jesús Quintana Rivero, y le solicita, a Doña Sabina Estévez Sánchez, que le haga llegar el documento, íntegro, del Presupuesto, para poder valorarlo en el futuro.

A continuación, se produce una nueva serie de intervenciones, durante las cuales, los Sres. Concejales, insisten en distintos aspectos relacionados con el Presupuesto Municipal.

El Sr. Alcalde – Presidente, Don Sergio Nuez Ramos, manifiesta que la documentación, del Presupuesto, de la Comisión Informativa de Hacienda y del Pleno, estaba a disposición, de los Sres. Concejales, en el expediente electrónico de Gestiona. El único que vino a preguntar fue Don Francisco Carlos López Peña. Cualquier documentación que falte se la pueden solicitar a la Sra. Concejala de Hacienda.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente, transcrita.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total nueve, y los votos en contra de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio, Podemos y de los ediles, No Adscritos, en total cinco.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

Sergio Nuez Ramos

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez

